DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:		OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD	**FECHA DE SOLICITUD:** Septiembre de 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:		CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES	**TELÉFONO:**3012138930
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:		**cesar.cardenas@umv.gov.co**	
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:			
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**		
	INVERSIÓN	**X**	
	OTRA FUENTE DE RECURSOS		
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		8095 ítem 212 8081 ítem 212	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:		8081: 2024110010131 8095: 2024110010179	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION:

8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (140.000.000)

Tabla No. 1

Proyecto	**Valor**
8081	$ 31.000.000
8095	$ 109.000.000
TOTAL	$ 140.000.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **CINCO (5) MESES,** o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra**,** contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública y en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar

las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:
"(…)

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación

para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el articulo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión *“8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”,* y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarca (…) “*11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.”*

En el marco del cumplimiento de sus funciones, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra para el año 2026. Dichas intervenciones abarcarán las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, los convenios interadministrativos vigentes y las sedes de la entidad que así lo requieran, asegurando una distribución estratégica por localidades para cumplir con la continuidad de la misión institucional.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 8095 – “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de la meta del plan de Desarrollar el, 100, %, de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Los referidos proyectos dentro de sus componentes de inversión tienen contemplado Gastos de operación ambiental y social y Mantener, optimizar y modernizar Modelo(s) integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad y dar cumplimiento a la gestión de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)., a través del cual se puede contratar la “**8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**”.

Por otra parte, la UAERMV implementó la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAERMV, la cual establece entre otras cosas el siguiente deber: "(…) Gestionar el control de los peligros identificados en cada una de las sedes y frentes de trabajo; así como el control de los riesgos asociados a las actividades misionales (intervención de la malla vial) y procesos de apoyo (producción, logística u operación y administración), para prevenir lesiones y/o enfermedades laborales". Lo anterior aportando al cumplimiento de la meta 1 *Mantener, optimizar y Modernizar 1.00 modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad* Con la expedición del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 se estableció el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres (PGRDEPP), el cual es el instrumento mediante el cual dichas entidades deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos para la planeación estipulados para la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo", en su artículo 2.2.4.6.25, "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" numeral 2, define los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.

(…)

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. *El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos, conforme a los numerales 7,11 y 13 se menciona lo siguiente:

- Numeral 7: Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- Numeral 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

A su vez la resolución No 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* establece en el artículo 220, establece que:

"ARTÍCULO 220. *Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."*

La exigencia de disponer de elementos y recursos para la atención de emergencias encuentra fundamento en la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En particular, dicha regulación contempla dentro de los estándares relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias la obligación de contar con un plan de emergencias, identificar los recursos necesarios, así como conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo las áreas de primeros auxilios, contra incendios y evacuación, de acuerdo con las necesidades y el tamaño de la empresa o entidad.

En consecuencia, la disponibilidad y adecuada dotación de elementos tales como botiquines, extintores y demás equipos

requeridos para la atención de emergencias constituye un mecanismo necesario para garantizar la implementación efectiva de las medidas de prevención, preparación y respuesta exigidas por el SG-SST.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad del empleador de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

De igual forma, la adquisición de los elementos de primeros auxilios objeto del presente proceso se encuentra relacionada con el cumplimiento de la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual se establece la obligatoriedad de contar con botiquines de primeros auxilios y se reglamentan aspectos relacionados con su contenido, ubicación y mantenimiento distinguiéndolos como botiquín tipo A, Tipo B y Tipo C. En este sentido, teniendo en cuenta que la UAERMV desarrolla sus actividades en diferentes sedes y frentes de obra ubicados en distintas zonas del Distrito Capital, y considerando el número de colaboradores, contratistas y demás personas que permanecen o transitan en estos lugares, resulta necesario garantizar la disponibilidad y adecuada dotación de los botiquines de primeros auxilios, de conformidad con las condiciones y necesidades de cada instalación, como parte de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias implementadas por la entidad.

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente citadas, la UAERMV se encuentra obligada a garantizar la disponibilidad, adecuada dotación, mantenimiento y funcionamiento de los recursos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con los riesgos y características de sus sedes y frentes de trabajo. En cumplimiento de estas obligaciones, y considerando que los elementos objeto de adquisición en el presente proceso constituyen recursos necesarios para la atención de las emergencias, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad y efectividad de las medidas de prevención y respuesta previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los instrumentos de gestión del riesgo adoptados por la UAERMV.

Lo anterior en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante el cual se adoptó el plan de emergencias, concebido como la estructuración de lineamientos y procedimientos que permitirán dar respuesta a situaciones de riesgo tales como sismo, incendios, explosión, entre otros; los cuales son dados a conocer a todas los servidores, brigada de emergencia, contratistas de aseo y vigilantes, garantizando así que ante la materialización de una situación de emergencia, los servidores tengan claro las acciones a seguir y la organización cuente con los planes y la formación necesaria para obtener un alto nivel de efectividad en la atención de una emergencia.

En el marco del cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la continuidad de la misión institucional, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra durante la vigencia 2026. Estas intervenciones se distribuirán estratégicamente en las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, sedes de la entidad, maquinaria y equipos.

Considerando la cobertura operativa y la interacción con los grupos de valor, resulta indispensable dotar a la entidad de kits de emergencia compuestos, como mínimo, por un (1) botiquín tipo A para primeros auxilios de uso general, un inmovilizador cervical y un extintor. Asimismo, en estricto cumplimiento del marco normativo, es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición periódica de los elementos de emergencia destinados al parque automotor liviano y pesado.

En este sentido, y en concordancia con los objetivos y políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad requiere adquirir insumos para la atención de emergencias, sustituir los extintores que han cumplido su vida útil o presentan deterioro, y contratar los servicios de mantenimiento y recarga para las sedes, vehículos y frentes de obra. Para soportar esta necesidad, se anexa el respectivo certificado de no existencia emitido por el Almacén General de la Unidad.

Distribución de kits de elementos para la atención de emergencias:

Tabla N° 1 kit de elementos para la atención de emergencias en las sedes

Sedes	Botiquines	Extintores 10 libras ABC polvo químico seco	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco	Extintores de CO2 de 15 libras	Extintores 150 libras ABC polvo químico seco	Extintores 150 libras espuma
Operativa	4	20	62	5	2	2
Producción	11	36	62	15	12	
Administrativa	3		10			
Total	18	56	134	20	14	2

Fuente: Equipo SST de la UAERMV

Tabla N° 2 kit de elementos para la atención de emergencias para los frentes de obra

N° de Frentes de obra		Cantidades de kit de emergencia	Botiquines	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco
28		28	28	28
Total	28	28	28	28

Tabla N° 3 kit de elementos para la atención de emergencias vehículos pesados de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 20 libras ABC polvo químico seco
Buses	2	2
Cama baja	2	4
camión	4	8
Camión NQR	4	8
Camión Milxer	3	3
Carro tanques ACPM	1	2
CAMION CARROTANQUE ACPM NPK-470	1	2
Carro tanque ACPM/ agua	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-633	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-634	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carrotanque Acpm / Agua	1	2
Grúa	6	12
Grúa Planchon Npk-635	1	2
Grúa de rescate	1	2
Irrigador	2	4
Tracto Camión	2	4
Volqueta doble troque	55	55
Volqueta Sencilla	6	6
Total	96	126

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla N° 4 kit de elementos para la atención de emergencias maquinaria de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 10 libras ABC Polvo químico seco
Bulldozer	1	1
Cargador Frontal	4	4
Compactador de llantas	2	2
Excavadora	1	1
Minicargador	23	23
Montacargas	1	1
Moto Niveladora	5	5
Pavimentadora	7	7
Perfiladora de asfalto	6	6
Retro cargador	7	7
Reto excavador de orugas	2	2
Retrocargador	2	4
Vibro Compactador 4T mixto	12	12
Vibro compactador 8T BG	3	3
Vibro compactador 8T DR	2	2
Vibro Compactador 8T mixto	2	2
Total	80	82

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla N° 5 kit de elementos para la atención de emergencias para vehículos livianos de la entidad

Vehículos	Botiquines	Extintores de 5 libras ABC Polvo químico seco
Automóvil	1	1
Camioneta	30	30
Campero	10	10
Total	41	41

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Mensualmente los elementos en mención se suministran a los frentes de obra, sedes, maquinaria y vehículos, los insumos para atención de emergencias, se van utilizando o se van cambiando por vencimiento en este sentido las cantidades solicitadas, corresponden al gasto mensual en los insumos, aumento en maquinaria y vehículos pesados, deterioro o despresurización de los extintores lo que requiere cambio o mantenimiento, para hacer dichos cambios se tiene un stock mínimo para la vigencia.

Por otra parte en el marco del Proyecto de Inversión 8095, se incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual establece la necesidad de adquirir insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos en los frentes de obra, sedes administrativas y vehículos de la UAERMV que transportan sustancias peligrosas.

La adquisición de estos kits responde a las disposiciones de la Resolución SDA 03179 de 2023, que reglamenta la formulación, implementación, evaluación y seguimiento del PIGA, y se articula con la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones orgánicas y de las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Este componente fomenta la implementación de acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades misionales de la UAERMV, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo las condiciones ambientales institucionales.

De igual forma, el Proyecto 8081 se desarrolla en articulación con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo las acciones orientadas a la prevención, mitigación y respuesta frente a posibles situaciones de emergencia, así como a la reducción de los riesgos que puedan afectar a los colaboradores de la entidad. En este sentido, se hace necesario implementar y fortalecer las medidas y mecanismos requeridos para la atención oportuna de emergencias en los diferentes frentes de obra, maquinaria y vehículos, así como para la prevención y mitigación de eventos asociados a derrames de sustancias químicas.

Por lo anterior, se considera necesario incluir dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA, KITS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, con el propósito de garantizar la disponibilidad, funcionalidad y condiciones adecuadas de estos elementos para la atención de situaciones de emergencia y la reducción de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por la entidad.

Es importante señalar que en desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, la UAERMV realiza labores que involucran el almacenamiento, manipulación, transporte y utilización de combustibles, aceites, lubricantes, sustancias químicas y demás materiales que, ante una eventual fuga o derrame, pueden generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, así como impactos sobre el medio ambiente. En este sentido, la disponibilidad de dichos kits constituye un recurso para la prevención, control y atención inicial de este tipo de eventos, permitiendo contener y controlar oportunamente los derrames y reducir sus posibles consecuencias, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en materia de identificación de peligros, implementación de medidas de prevención y control, y preparación y respuesta ante emergencias, así como con los instrumentos de gestión del riesgo y procedimientos internos adoptados por la Entidad.

Los kits de atención de derrames constituyen una solución práctica y eficaz, al contener los materiales y herramientas necesarias para la contención, limpieza y disposición segura de distintos tipos de vertimientos. La respuesta inmediata frente a un derrame químico es crucial para reducir riesgos sobre el medio ambiente, la fauna y la salud humana, asegurando la continuidad operativa y la protección de los recursos naturales.

En consecuencia, se requiere incluir dentro del presente proceso contractual la adquisición de insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos, con el fin de atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad y dar cumplimiento a las políticas ambientales institucionales.

Por lo anterior se anexa el certificado de No hay existencia de elementos para la atención de emergencias en bodega del almacén general de la UAERMV para el Proceso de Adquisición 2026.

Adicionalmente, se indica que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, identificado en la línea No. 8081- 8095-212.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA El lugar de entrega de los elementos requeridos será en la ciudad de Bogotá D.C, Almacén General ubicado en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Cll. 22d No. 120 – 40. Bogotá.

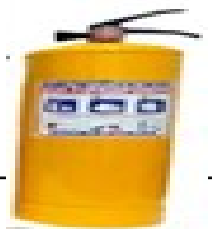
NOTA: Si en algún momento la entidad llegase a cambiar la sede o lugar de entrega el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva dirección de entrega de los elementos para la atención de emergencias.

CÓDIGOS UNSPSC – ANTERIORES			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y	42170000 Productos para los servicios	42172000 Kits de primera respuesta para

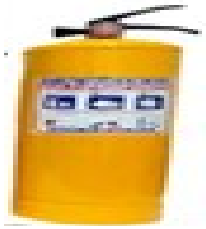
	suministros.	médicos de urgencias y campo.	servicios médicos de urgencias.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia
47131900	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y Limpieza	47131900 Absorbente
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 extintores
46181507	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181507 Chalecos de seguridad
CÓDIGOS UNSPSC – NUEVOS			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42172000 Kits móviles de servicios médicos.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42171600 Servicios médicos móviles que extraen, inmovilizan y transportan productos
47131900	47000000 Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 Suministros de limpieza y conserjería	47131900 Absorbentes
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios
46181500	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

*Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	CANT	UNIDAD
1	Mantenimiento Extintor		NTC 2885		50	Und

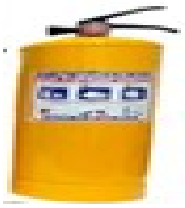
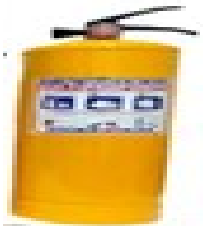
Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1,
Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
www.umv.gov.co

		Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras				
2	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	NTC 2885		190	Und
3	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	NTC 2885		340	Und
4	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	NTC 2885		14	und

5	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintores 150 libras espuma	NTC 2885		2	und
6	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	NTC 2885		20	und
7	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor de agua de 2 ½ galones	NTC 2885		3	und
8	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor tipo k de 6 Litros	NTC 2885		2	Und

9	Cambio de manómetros extintor	Reposición de Manómetros extintor Polvo Químico Seco Clase ABS; Extintor Co2 y Extintor BC de 5 a 30 libras	NTC 2885		50	und
10	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 5 Libras polvo químico seco clase ABC	NTC 2885		50	und
11	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 10 libras polvo químico seco clase ABC	NTC 2885		50	und
12	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 20 libras polvo químico seco clase ABC	NTC 2885		70	Und

13	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 15 libras Co2	NTC 2885		20	Und
14	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor rotante de 150 Libras polvo químico seco clase ABC	NTC 2885		12	Und
15	Cambio de mangueras o boquillas	Reposición de manguera de extintor polvo químico seco de 5 a 30 libra	NTC 2885		50	und
16	Cambio de válvulas	Reposición de válvula extintor polvo químico seco clase ABC de 5 A 30 Libras /unidad	NTC 2885		50	Und
17	Mantenimiento Extintor	Prueba hidrostática extintor polvo químico seco clase ABC y extintor BC de 5 a 30 libras/ unidad	NTC 2885	N/A	50	und

18	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	NTC 2885		30	und
19	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	NTC 2885		30	und
20	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras	NTC 2885		30	und
21	Compra o suministro de elementos para botiquines	Funda o forro para camilla para kit de primeros auxilios	N/A		50	und

22	Compra o suministro de elementos para botiquines	Guantes en látex desechable caja de 100 unidades	resolución 0705 de 2007		20	caja
23	Compra o suministro de elementos para botiquines	Baja lenguas 1 Paquete, de 20 unidades	resolución 0705 de 2007		100	und
24	Compra o suministro de elementos para botiquines	Hisopos de algodón estéril /caja o paquete por 10 unidades und cada una.	resolución 0705 de 2007		100	und
25	Compra o suministro de morrales para botiquines	Morral para Botiquín tipo A, B /unidad	N/A		80	
26	Compra o suministro de maleta para botiquines vehiculares	botiquín vehicular de 18 elementos, Diseño compacto (25 x 20 x 10 cm)	N/A		150	

27	Compra o suministro	Manual de primeros auxilios	NA		200	und
28	Compra o suministro	Inmovilizador cervical con tallaje para adulto	NA		50	und
29	Compra o suministro	Mascarilla para Rcp Desechable con estuche	N/A		200	und
30	Compra o suministro	Kit básico Absorbente para Derrames de Químicos de 15 galones el maletín, 3 almohadillas absorbentes de 3 pulgadas por 1,20 m de largo, 2 kilos de material absorbente Biodegradable 15 paños absorbentes, Tapabocas clásico par de guantes de	N/A		100	und

		nitrilo, 1 par gafas lente claro 1 Chaleco reflectivo, Bolsa roja 1 martilló de madera con punta de goma, 1 recogedor plástico, 1 litro de desengrasante biodegradable, instructivo para derrames. 1 caja de masilla epoxica				
31	Compra o suministro	Pala plástica anti chispa y estática para control de derrames Carga de trabajo recomendada 5 Kg Carga máxima 7 Kg Ancho total de 96 cm Largo del cabo 60 cm Ancho de la paleta 25 cm	N/A		100	und
32	Compra o suministro	Linterna 20000 Lúmenes Altos Recargable - Luz LED Flash Súper Brillante de 30W | Haz de 5000ft y 12H de Larga Duración USB C Baterías recargables AA o AAA Alcalina de gran capacidad y fuente de alimentación portátil de emergencia: la capacidad de la batería de hasta 6000 mAh de dura hasta 12H en modo bajo con 2 puertos de entrada y salida USB La linterna			100	und

		recargable debe contener una caja de almacenamiento, que incluya: 1 linterna, baterías recargables de 6000 mAh; 1 cable de carga USB-C; 3 pilas AAA o AA alcalinas; 1 soporte de batería AAA o AA; 1 tubo de batería de plástico; 1 funda para linterna; 1 cordón; 1 manual de usuario; 1 caja o estuche de almacenamiento				
33	Compra o suministro	Chaleco reflectivo Incluye franjas reflectantes en la parte delantera y trasera, esenciales para la seguridad en entornos con poca luz o en la carretera. **Cintas reflectivas:** Plata, 2 pulgadas de ancho. costuras de calidad (Trabajo pesado) y excelente material. Color: Naranja Cremalleras en pasta **Material:** Tejido de malla 100% poliéster de alta resistencia. **Ajuste:** Cierre delantero con cremallera. **Talla:** Estándar.	Tipo ANSI en H (según modelo).		100	UND

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Acorde con la normatividad vigente, la entidad requiere adelantar el proceso de recarga y mantenimiento de extintores, como medida de prevención y protección del personal, en las sedes frentes de obra, maquinaria y vehículos, teniendo en cuenta lo contemplado en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización) 23 CAPÍTULO 7.

INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS, la cual se transcribe a continuación:

"*NTC 2885 en su "CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS"*

Este capítulo establece que los propietario o agente designado o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores de incendios, debe ser responsable de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores de igual forma en su numerales 7.3.1.1.1 y 7.4.1.1 indica lo siguiente:

7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

7.4.1.1 Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento."

Nota: El contratista deberá emitir un certificado de garantía a un año por la compra de los nuevos extintores

- **Respecto de los Botiquines**

Aspectos a tener en cuenta conforme a la Resolución 0705 de 2007, "Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones" de la Secretaría Distrital de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 1 Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.

Artículo 2 de la resolución 0705 de 2007 Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos Botiquín Tipo A. Tipo B y Tipo C.

La Resolución 0705 de 2007, da un parámetro de los elementos que deben tener los centros y locales comerciales, de acuerdo con los metros cuadrados que estos tengan. Es así como clasifican los botiquines en tipo A, B y C. de acuerdo con la resolución la entidad tiene implementado en sus centros de trabajo para sedes frentes de obra un botiquín tipo B y para vehículos y maquinaria un botiquín tipo A .

Es necesario que los botiquines Tipo A y/o tipo B debe contar con una dotación mínima y adecuada de elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia. A continuación, se definen de forma general los elementos necesarios para atender la emergencia de acuerdo con la resolución 0705-2007.

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDADES
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1

VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1

Fuente: Resolución 0705 de 2007

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDADES
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4

TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
TENSIÓMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2

Fuente: Resolución 0705 de 2007

Los insumos para dotación de botiquines en cumplimiento con la normatividad vigente y estándares de calidad, las fechas de vencimiento deberán ser igual o superior a diciembre 2027, para aquellos elementos que tienen fecha de caducidad, no se aceptarán insumos con fechas menores a la establecida, de encontrarse algún elemento de emergencia vencido o a punto de vencer o con fecha menor a la establecida, la entidad procederá a su devolución de manera inmediata.

- **REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:**

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

1.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **CINCO (5) MESES,** o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra**,** contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública y en el contrato.

a. Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la recogida y entrega de los extintores para recarga y mantenimiento de igual forma para la entrega y suministro de los elementos para la dotación de botiquines para la atención de emergencias.

La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos para atención de emergencia, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista

b. Obligaciones Especificas

1. El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá elaborar

conjuntamente con la UAERMV el cronograma de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Dicho cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa aprobación de la supervisión.

2. Entregar de forma oportuna los elementos objeto del presente contrato, en el Almacén General de la UMV – Sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22d No. 120 –40 cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas del formato GCON-FM-022 y de acuerdo con el cronograma de trabajo.

3. El contratista deberá remitir al supervisor enviar vía correo electrónico, con una antelación mínima de tres (03) días de anterioridad previa a la entrega de los elementos, la remisión con cantidades y valores discriminados de los elementos para la atención de emergencia que entrega en el almacén, de acuerdo con lo solicitado en el formato GCON-FM-022 y el cronograma de trabajo.

4. Disponer a cuenta propia del transporte necesario para la recolección y entrega, y asumir los costos generados por fletes para la recogida y entrega de los elementos de emergencia que se soliciten en el tiempo requerido; así como para el servicio de recarga y mantenimiento de extintores. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos de emergencia, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

5. Los productos con fecha de vencimiento deberán contar con una vida útil remanente mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega, para aquellos que cuentan con fecha de caducidad. La entidad rechazará aquellos productos vencidos, deteriorados o que no cumplan con este requisito.

6. Realizar el cambio de los elementos que no reúnan las características y condiciones técnicas y de calidad determinadas en el formato GCON-FM-022, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación enviada por el supervisor del contrato, sin que con esto de lugar a costos adicionales para la entidad.

7. contratista deberá otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los extintores nuevos suministrados, la cual deberá amparar defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los componentes.

8. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, debiendo implementar las acciones correctivas requeridas dentro de los términos establecidos por la supervisión.

9. Garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 808 de 2021 así como el GAM-PL-001- V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA.

C. Obligaciones respecto del servicio de recarga y mantenimiento de extintores

1. El contratista deberá recoger y entregar los extintores para recarga y mantenimiento durante la vigencia del contrato o durante los meses que el supervisor lo programe de acuerdo con la fecha de vencimiento de los extintores o cualquier eventualidad que se presente en la entidad, en cada una de sus sedes, frentes de obra y vehículos.
2. El contratista deberá recoger y entregar los extintores para mantenimiento y recarga en la sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22 D No. 120 – 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y el cronograma de trabajo.
3. Para efectos de mitigar cualquier riesgo durante el proceso de recarga y mantenimiento de extintores, el contratista deberá dejar 50 extintores ABC de 20 libras de escuela, en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Entidad.
4. Entregar certificación técnica de los servicios de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática realizados a cada extintor intervenido, indicando la actividad ejecutada y la fecha de la próxima inspección o mantenimiento.

5. Garantizar que los extintores suministrados y los servicios de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática y reposición de componentes cumplan con la normatividad técnica colombiana vigente y las normas técnicas aplicables.
6. Suministrar, sin costo adicional para la entidad, extintores de reemplazo temporal durante el tiempo que los equipos de la UAERMV se encuentren en proceso de mantenimiento, recarga o prueba hidrostática, garantizando la cobertura permanente de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

D. Requisitos de Seguridad y Salud En El Trabajo

El contratista deberá dar cumplimento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el item 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2015

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a las sedes y frentes de obra de la UAERMV deberán contar con dotación y los EPPs mínimos: (casco, botas de seguridad, protección respiratoria para sede operativa y de producción). Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:

E. Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).

F. Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.

G. El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

H. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.

I. El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones y/o frentes de obra.

J. En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

F. Requerimientos Ambientales – Fichas Verdes durante la ejecución del contrato.

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO, PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

G. CON EL ACTA DE INICIO

- Suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados en la recarga de los extintores. Remitir copia del registro de generador de residuos peligrosos, emitido por la autoridad Ambiental competente (Aplica para los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores).

H. DURANTE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.
- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor se realizara de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos; lo anterior soportado por medio de la entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos, según periodicidad acordada con supervisor (recarga de extintores).
- El contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de trabajo (donde se programará, como mínimo, la fecha de entrega parcial y entrega final de los elementos de emergencia, conforme a las necesidades de la entidad; así como lo relacionado con el servicio de recarga y mantenimiento de extintores).

I. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL.

El contratista deberá cumplir las normas de seguridad vial de la UAERMV, según aplique, durante la ejecución del objeto en las instalaciones de la entidad.

J. DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, EL CONTRATISTA:

El contratista deberá suministrar los elementos de emergencia en el cumplimiento de toda las norma vigente y estándares de calidad establecidas en el acápite de la Descripción Técnica de la Necesidad.

En el caso donde se evidencie incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicho elemento de emergencia será reemplazado en un término no superior a diez días (10) calendario dentro de la vigencia del contrato, contado a partir del momento en que se informe al contratista mediante correo electrónico de la inconformidad.

El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

No se aceptarán insumos con fechas menores a la establecida en esta ficha técnica, de encontrarse algún elemento de emergencia vencido o a punto de vencer o con fecha menor a dos años, la entidad procederá a su devolución de manera inmediata

NOTA: tenga en cuenta que la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar (SI APLICA).

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Para garantizar el suministro o cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber:

(1) Contrato de seguro contenido en una Póliza.
(2) Patrimonio autónomo.
(3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y hasta su liquidación	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

	LABORALES		más.	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, así: "*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)"*

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

Requerimientos Ambientales – Fichas Verdes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor se realizara de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos; lo anterior soportado por medio de la entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos, según periodicidad acordada con supervisor (recarga de extintores).

- Suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados durante la actividad de recarga, durante la ejecución del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

El cual se presenta en cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”

- Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”
- Decreto 2157 de 2017 *“Por la cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”*

- Resolución 2400 de 1979, *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*
- del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0705 de 2007, *"Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No.* 230 *del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones"* de la Secretaría Distrital de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Resolución 0312 de 2019 "Por medio del cual se expiden los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ACUERDO 307 DE 2007. "*Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones".*
- RESOLUCIÓN 312 DE 2019. Por la cual s*e definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

Aspectos a tener en cuenta Resolución 0705 de 2007:

Artículo 1 Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.

Artículo 2 de la resolución 0705 de 2007– Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos Botiquín **Tipo A. Tipo B y Tipo C.**

La Resolución 0705 de 2007, da un parámetro de los elementos que deben tener los centros comerciales y locales comerciales, de acuerdo a los metros cuadrados que estos tengan. Es así como clasifican los botiquines en tipo A, B y C. de acuerdo a la resolución la entidad tiene implementado en sus centros de trabajo para sedes frentes de obra un botiquín **tipo B** y para vehículos y maquinaria un botiquín **tipo A.**

Es necesario que los botiquines Tipo A y/o tipo B debe contar con una dotación mínima y adecuada de elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia. A continuación, se definen de forma general los elementos necesarios para atender la emergencia de acuerdo a la Resolución 0705-2007.

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDADES (*)
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1

SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1

Fuente: Resolución 0705 de 2007

(*) Las cantidades aquí estimadas corresponde a las cantidades mínimas establecidas en la norma y no en las que se están requiriendo para el presente proceso

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDADES (*)
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2

INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
TENSIÓMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2

Fuente: Resolución 0705 de 2007

(*) Las cantidades aquí estimadas corresponde a las cantidades mínimas establecidas en la norma y no en las que se están requiriendo para el presente proceso

- El contratista deberá suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados en la recarga de los extintores.
- El contratista deberá remitir copia del registro de generador de residuos peligrosos, emitido por la autoridad Ambiental competente. (Aplica para los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores).

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 en Fontibón en la ciudad de Bogotá

Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los elementos.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes

Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de los productos suministrados.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Durante la presentación de las propuestas:	**REQUISITO 1- ANEXO GCON-FM-022- DILIGENCIADO** El oferente deberá diligenciar y suscribir el presente **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para comprometer al proponente, manifestando su

	compromiso de cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. El proponente deberá cumplir la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el presente estudio previo y en el **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**. En consecuencia, la UAERMV verificará el cumplimiento de dichos requisitos con el fin de determinar la capacidad técnica del proponente y establecer si su oferta resulta habilitada en este aspecto. La suscripción del presente **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**. **–**implica la aceptación integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.
Antes de la entrega del bien, obra o servicio:	Suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados en la recarga de los extintores. Remitir copia del registro de generador de residuos peligrosos, emitido por la autoridad Ambiental competente (Aplica para los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores).
Durante la ejecución del contrato:	Seguir los numerales de la descritos en arriba “OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA” y las Obligaciones Específicas. **Dar cumplimiento a los Requisitos de Seguridad y Salud En El Trabajo**
Después de la entrega del bien, obra o servicio:	El contratista deberá suministrar los elementos de emergencia en el cumplimiento de toda las norma vigente y estándares de calidad establecidas en el acápite de la Descripción Técnica de la Necesidad. En el caso donde se evidencie incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicho elemento de emergencia será reemplazado en un término no superior a diez días (10) calendario dentro de la vigencia del contrato, contado a partir del momento en que se informe al contratista mediante correo electrónico de la inconformidad. El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción. No se aceptarán insumos con fechas menores a la establecida en esta ficha técnica, de encontrarse algún elemento de emergencia vencido o a punto de vencer o con fecha menor a dos años, la entidad procederá a su devolución de manera inmediata **Nota: El contratista deberá emitir un certificado de garantía a un año por la compra de los nuevos extintores**

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):
El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Para recibir los elementos adquiridos, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato y /o Apoyo a la supervisión, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de los elementos así como la cantidad solicitada, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad. Como evidencia de la entrega de los elementos se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM. 016 dispuesto por la entidad.

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, **un primer (1) pago** a los 2 meses de ejecución del contrato de acuerdo con la cantidad de elementos recibidos a satisfacción por parte del supervisor y **un segundo (2) pago** una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos. Lo anterior junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), para esto se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
1. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes
2. parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 Nº 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al

reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

Rublo	Porcentaje
Universidad Distrital	1.1%
Pro-adulto mayor	2%
procultura	0.5%
Total	3.6 %

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: MAURICIO DIAZ	NOMBRE: CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES
CARGO: CONTRATISTA OSCS	CARGO: JEFE OSCS

Proyectó: Mauricio Diaz – Contratista OSCS
Suly Contreras - Contratista OSCS

Documento 20261180309623 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 06-10-2026 14:58:54 Fecha firma: 06-10-2026 14:58:54
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD mauricio.diaz@umv.gov.co Fecha firma: 06-10-2026 15:10:56
Revisó:	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co

1005d3396208c5c16f2aedb00b7743c7eafce18743b6e505731fe7d06f1b7256
Codigo de Verificación CV: b1651 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/